

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 7/2012
Viernes 3 de agosto de 2012

SE APRUEBAN REFUERZOS POR \$ 271 MILLONES EN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 573/12**, que aprueba un refuerzo de \$ 184,8 millones en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital del Ministerio de Turismo, de los cuales \$ 71,2 millones son asignados al Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), organismo descentralizado en la órbita del citado Ministerio, y los **\$113,6 millones** restantes, para programas turísticos de la propia cartera. En segundo lugar, se aprueba un refuerzo de \$ 81,1 millones para la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, y otro de \$ 4,8 millones para el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resultando un incremento total de **\$ 270,7 millones** en los créditos para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional en su conjunto. El refuerzo de \$ 81,1 millones a la Jurisdicción 91, deriva de la contribución al Tesoro Nacional que debe realizar el Fondo Nacional de Turismo en función de lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley de Presupuesto 2012 (Ley N° 26.728), que establece, entre otras disposiciones, que las ampliaciones en las autorizaciones para gastar financiadas con incremento de los recursos con afectación específica no destinados a provincias deben destinar el 35% del incremento bruto al Tesoro Nacional.

El incremento del total de gastos es atendido parcialmente mediante un aumento de **\$ 231,8 millones** en el cálculo de recursos corrientes del Ministerio de Turismo, correspondientes a los ingresos derivados del Fondo Nacional del Turismo. Como contrapartida, se reducen en **\$ 38,9 millones** las aplicaciones financieras del citado Ministerio (disponibilidades en caja y bancos de la Jurisdicción, como así también las del INPROTUR), afectando de esa manera el cálculo de resultado financiero (ver Cuadro 1).

Cuadro 1
Decisión Administrativa N° 573/12
(en millones de pesos)

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|--------------|
| Recursos corrientes y de capital | 231,8 |
| Gastos corrientes y de capital | 270,8 |
| Resultado financiero | -38,9 |
| Fuentes financieras | 0,0 |
| Aplicaciones financieras | -38,9 |

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

De acuerdo a los fundamentos, se menciona la necesidad de modificar el presupuesto vigente de las jurisdicciones mencionadas a fin de posibilitar la atención de “gastos emergentes de

compromisos contraídos”. En segundo lugar, se destaca que el citado incremento se financia con la mayor recaudación producida por el impuesto del 5% sobre la venta de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior previsto en la Ley Nacional de Turismo N° 25.997. Asimismo, se comenta que resulta necesario atender los mayores gastos operativos y de funcionamiento del Ministerio de Turismo, para lo cual resulta necesario disminuir las aplicaciones financieras correspondientes a esa Cartera. Y finalmente, que en el Instituto Nacional de Promoción Turística se incorporan créditos para atender gastos para la difusión de la Marca País con el objeto de mejorar el posicionamiento internacional de la REPUBLICA ARGENTINA, para lo cual se disminuyen las aplicaciones financieras del citado Instituto.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren, aplicaciones financieras.

Cuadro 2

Decisión Administrativa N° 573/12

Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas

(en millones de pesos)

| Jurisdicción, Organismo y Programa | Créd. Vig. al 31/07/12 | % Ejec. al 31/07/12 | D.A. N° 511/12 | Impacto |
|--|---------------------------|------------------------|-------------------|-----------------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) = (3) / (1) |
| 50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas | 4.818,4 | 21,3% | 4,8 | 0,1% |
| 19 Servicio estadístico | 279,8 | 48,2% | 4,8 | 1,7% |
| 53 Ministerio de Turismo | 940,2 | 42,4% | 184,8 | 19,7% |
| 1 Actividades centrales | 171,2 | 23,3% | 17,4 | 10,2% |
| 16 Desarrollo y promoción del turismo nacional | 85,1 | 43,2% | 72,7 | 85,4% |
| 18 Prestaciones turísticas | 110,6 | 44,9% | 23,5 | 21,3% |
| 119 Instituto Nacional de Promoción Turística | 182,0 | 43,3% | 71,2 | 39,1% |
| 16 Promoción del turismo receptivo internacional | 182,0 | 43,3% | 71,2 | 39,1% |
| 91 Obligaciones a cargo del Tesoro | 40.975,5 | 55,9% | 81,1 | 0,2% |
| Otras asistencias financieras | 4.688,4 | 28,8% | 81,1 | 1,7% |
| TOTAL - APN | 506.707,4 | 54,8% | 270,8 | 0,1% |

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 02/08/12